



EXENTA

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.263 DE 2011 QUE, AUTORIZA EMPACADORA Y LUGAR DE PRODUCCIÓN DE TOMATE (*Lycopersicon esculentum*) FRESCO DE EXPORTACIÓN PARA CONSUMO PROCEDENTE DE PERÚ**

4345

SANTIAGO,

23 JUN 2011

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.801 de 1998; 2.134 de 2003; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005, 4.263 de 2011; Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de Tomates (*Lycopersicon esculentum*), producidos en lugares de producción libre bajo malla antiáfidos en Perú y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) autoriza el ingreso de tomate (*Lycopersicon esculentum*) frescos para consumo, provenientes de Perú, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 2.134 de 2003, que establece los requisitos fitosanitarios de ingreso de este producto, producidos en lugares de producción bajo malla antiáfidos, el que debe provenir de un establecimiento habilitado.
2. Que este Servicio realizó una inspección en terreno para conocer las condiciones sanitarias del cultivo de tomate y las instalaciones de una empacadora en el Departamento de Tacna-Perú, interesada en procesar los tomates para consumo con destino a Chile.

**RESUELVO**

Modifícase la Resolución N° 4.263 del 21 de Junio del 2011, en el considerando N° 3, en el sentido de sustituir el término "Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina (SENASA) por "Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú (SENASA).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GRISEL MONJE VILDÓSOLA**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**

**JEFA DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

BAF / TGR / DBR  
N° 4345

**DISTRIBUCIÓN**

Direcciones Regionales SAG  
División Protección Agrícola y Forestal  
Oficina de Partes

416010